

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 1

*Referencia:*

*Año:* 1946

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 31-05-1946

*Título:* SE VOTAN VARIOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SECRETARIO GENERAL Y EL PERSONAL SUBALTERNO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Y DE PATENTES COMERCIALES Y CARTAS DE NATURALEZA...

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 10011

*Publicada el:* 01-06-1946

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Finanzas públicas, Código Fiscal, Políticas comerciales

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.195

*Rollo:* 69

*Posición:* 1629

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 1º DE JUNIO DE 1946

NUMERO 10.011

### — CONTENIDO —

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 1 de 31 de Mayo de 1946, por la cual se votan créditos extraordinarios relacionados con el Secretario General y el personal subalterno de las Comisiones Legislativas y de Patentes Comerciales y Cartas de Naturaleza.

Ley N° 2 de 31 de Mayo de 1946, por la cual se fija, remunera y distribuye el personal subalterno y se les reconocen gastos de representación a los Secretarios y Relatores de la Asamblea Nacional.

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 112 y 113 de 18 de Mayo de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 114 y 115 de 20 de Mayo de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 116 y 117 de 21 de Mayo de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 118 y 120 de 22 de Mayo de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 119 de 22 de Mayo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 121 de 22 de Mayo de 1945, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos.

## Asamblea Nacional

### VOTANSE VARIOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS

#### LEY NUMERO 1 (DE 31 DE MAYO DE 1946)

por la cual se votan varios créditos extraordinarios relacionados con el Secretario General y el personal subalterno de las Comisiones Legislativas y de Patentes Comerciales y Cartas de Naturaleza, hasta por la suma de siete mil cuatrocientos cincuenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 7.457.50), imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia, Capítulo I del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º El Secretario General de la Asamblea Nacional tendrá para gastos de representación en cada legislatura, el equivalente a un mes de sueldo.

Artículo 2º Se vota un crédito extraordinario de cuatrocientos cincuenta balboas (B. 450.00) para pagar gastos de representación del Secretario General de la Asamblea

Artículo 3º Se autoriza el pago y se vota un crédito extraordinario por la suma de tres mil novecientos ochentisiete bolboas con cincuenta centésimos (B. 3.987.50) para pagar los sueldos del personal subalterno de la Comisión Legislativa Permanente que trabajó bajo sus órdenes durante el receso de la Asamblea Nacional

Artículo 4º Se autoriza el pago y se vota un crédito extraordinario por la suma de tres mil veinte balboas (B. 3.020.00) para pagar el alquiler de oficina y los sueldos de los empleados subalternos de la Comisión Investigadora de Patentes Comerciales y de Cartas de Naturaleza, a partir del día 11 de abril y hasta el 30 de junio

del año en curso, con arreglo a lo ordenado por resolución N° 64 de 1946, dictada por la Asamblea Nacional Constituyente . . . . . 3.020.00

Dada en Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ei Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Panamá, mayo 31 de mil novecientos cuarenta y seis.

Publiquese y cúmplase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

### FIJASE, REMUNERA Y DISTRIBUYE UN PERSONAL

#### LEY NUMERO 2 (DE 31 DE MAYO DE 1946)

por la cual se fija, remunera y distribuye el personal subalterno y se les reconocen gastos de representación a los Secretarios y Relatores de la Asamblea Nacional.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º El personal de la Secretaría de la Asamblea para la actual legislatura, y su distribución, serán los siguientes:

<i>Secretaría General:</i>	<i>Mensuales</i>
Secretario General . . . . . B/	450.00
1 Taquimecanógrafa (Secretaria) . . . . .	125.00
1er. Asistente (Archivo y trabajo de Comisiones) . . . . .	150.00
2 Taquimecanógrafas a B. 125.00 cada una . . . . .	250.00
4 Mecanógrafas a B. 90.00 cu . . . . .	360.00
1 Archivero . . . . .	90.00
2º Asistente (Inventario, Cuentas y Pagaduría) . . . . .	150.00
1 Oficial Mayor . . . . .	250.00